

crean dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por las Misioneras de María Inmaculada.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Escuela Hogar «San Pablo», sito en Camino de los Almendrales, para 90 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios del Seminario, cedidos por el Obispado de Málaga.

Municipio: Málaga. Localidad: Algarrobo.—Escuela Hogar «Trayamar» para 80 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en edificios cedidos por el Obispado de Málaga.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Escuela Hogar «García Morato» para 90 puestos escolares. A tal efecto se crean dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios situados por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Municipio: Málaga. Localidad: Torremolinos.—Escuela Hogar «Medalla Milagrosa» para 60 puestos escolares, sita en calle Suscia, número 3. A tal efecto, se crean dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Municipio: Mijas. Localidad: El Chaparral.—Escuela Hogar «Carmen Werner» para 90 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Provincia de Navarra

Municipio: Estella. Localidad: Estella.—Escuela Hogar para 150 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar y dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en edificios del Colegio Nacional mixto comarcal de la misma localidad.

Municipio: Santesteban. Localidad: Santesteban.—Escuela Hogar para 120 puestos escolares. A tal efecto se crean dos plazas de Profesor y dos plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios del Colegio Nacional mixto comarcal de la misma localidad.

Provincia de Zamora

Municipio: Camarzana de Tera. Localidad: Camarzana de Tera.—Escuela Hogar para 90 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios del Colegio Nacional mixto comarcal.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Daroca. Localidad: Daroca.—Escuela Hogar para 150 puestos escolares. A tal efecto se crean tres plazas de Profesora y dos plazas de Profesor de Unidad de Hogar. Funcionará en régimen de internado en los edificios cedidos por el muy ilustre Ayuntamiento de Daroca.

Segundo.—Se rectifica la Orden ministerial de 15 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) en el sentido de que donde dice Escuela Hogar «San Anastasio» de Lérida capital, sita en la ramba de Aragón, 11, debe decir, Escuela Hogar «San Anastasio», sita en el mismo lugar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

9358

ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se clasifican como Colegios Nacionales de Educación General Básica los Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria y las Escuelas Graduadas con ocho o más unidades escolares en funcionamiento.

Ilmos. Sres.: La Ley General de Educación, en su disposición transitoria segunda, dispone que los Centros de enseñanza creados con anterioridad a su promulgación se clasificarán en la categoría o nivel que les corresponda, con arreglo a las diversas enseñanzas que recoge la Ley, salvo que las necesidades de la planificación educativa exijan su transformación.

Por tanto, los Centros que fueron creados como Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria o como Escuelas Graduadas deberán ahora clasificarse como Colegios Nacionales de Educación General Básica y acomodarse a lo legislado para este nivel, siempre que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 de la citada Ley, cuenten con una unidad escolar

para cada uno de los cursos que forman la Educación General Básica.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Centros que con anterioridad a la Ley General de Educación fueron creados como Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria quedan clasificados como Colegios Nacionales de Educación General Básica, conservando el mismo nombre que anteriormente tuvieron.

Segundo.—Las Escuelas Graduadas, estén o no en régimen de agrupación escolar, con ocho unidades o más, quedan clasificadas como Colegios Nacionales de Educación General Básica con el mismo número de unidades que cuenten actualmente.

Estos Centros podrán impartir enseñanza común en aquellos casos en que sea necesario para que el Centro posea, al menos, un grupo de alumnos por cada uno de los cursos que integran este nivel educativo.

Tercero.—La plantilla de Profesores de Educación General Básica en los Centros clasificados en esta Orden como Colegios Nacionales se acomodará al Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre.

Cuarto.—1. A los efectos de lo previsto en la disposición transitoria quinta del Decreto 3600/1975 los Profesores titulares de las plantillas de los Centros clasificados en la presente Orden que reúnan las condiciones señaladas para el desempeño de las especialidades de la segunda etapa podrán optar por quedar como titulares de las mismas. Caso de optar más de un Profesor por una determinada especialidad, se estará a lo establecido en la disposición transitoria quinta del citado Decreto 3600/1975.

2. Para que los citados Profesores puedan realizar su opción ante la correspondiente Delegación Provincial del Departamento, queda abierto un plazo de treinta días hábiles, que empezará a contar a partir de la publicación de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de abril de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica y de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9359

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para ampliar la subestación de la central de Portodemouros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la ampliación del parque intemperie, a 220 KV., de la central hidroeléctrica denominada «Portodemouros», ubicada en la margen izquierda del río Ulla, entre las aldeas de Portodemouros y Puento San Justo, del Ayuntamiento de Villa de Cruces (Pontevedra) autorizado su establecimiento, conjuntamente con la citada central, por Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de noviembre de 1967.

La ampliación consistirá en la instalación de una segunda barra, a 220 KV., y tres módulos más destinados: uno a acoplamiento de barras, y los otros dos a transformadores, de los cuales, uno quedará en reserva para futuras necesidades, y el otro, para su conexión con un transformador a instalar, de 40 MVA., y relación de transformación 220/66 KV., establecimiento de un parque intemperie, a 66 KV., compuesto de un doble juego de barras con un módulo de acoplamiento, dos de potencia de entrada, dos de salida de línea hacia Lalín y Santiago de Compostela, otros dos de reserva, y dos de transformación para su conexión con otros tantos transformadores a instalar, de 6 MVA., cada uno, relación de transformación 66/15 KV.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores tripolares, con mando a distancia para la tensión a 220 KV., y mando a motor para la tensión a 66 KV., de las siguientes, respectivas, características, 245-72,5 KV., 1250 A y 12.000-1.500 MVA., de capacidad de ruptura.

Completará la instalación los correspondientes elementos de protección, maniobra y medida.

La finalidad de esta ampliación será la de atender la creciente demanda de energía existente en la zona de Pontevedra. Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

9360 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

12.455. «Mari Lola». Barita y fluorina. 448. Espiel y Hornachuelos.

12.458. «Juan Miguel». Hierro. 47. Priego de Córdoba.

12.484. «La Esperanza». Tripoli. 567. Moriles, Monturque y Lucena.

12.488. «La Purísima». Oxido rojo de hierro. 20. Lucena.

12.425. «Fina-4. Primera Fracción». Plomo, cobre y zinc. 98.130. Adamuz, Villafraña de Córdoba, Córdoba, Obejo y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Córdoba, 15 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea.

9361 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Número del expediente: 26.226.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Una línea subterránea de 430 metros de longitud a 15/20 KV., con origen en E. T. de la calle de la Estrella y final en E. T. «Mercado», en el municipio de Carballo.

Número del expediente: 16.311.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Construir variante de línea a 15 KV. por ensanche de la carretera N-VI Betanzos-El Ferrol, sustituyendo seis apoyos de madera por dos de hormigón armado en una longitud de 207 metros en la línea que une las E. T. de Caraña con E. T. «Tibore», en el municipio de Betanzos.

Número del expediente: 29.715.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Una línea de baja tensión a 380/220 V. para suministro eléctrico de E. T. «Curras-San Juan de Esmelle», municipio de El Ferrol.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 12 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—886-D.

9362 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente número 27.517, incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria en La Coruña, a petición de «Fenosa», con domicilio en Fernando Macías número 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de un vano de cruce de la línea aérea existente, a 15 KV., Oza-Pedrido-Guimil, sobre la carretera N-VI, en tramo Betanzos-El Ferrol del Caudillo (entre los puntos kilométricos 583 y 614,7), de 65 metros de longitud, conductor de cobre de 3 (1 por 35) milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón pretensado de 14 metros; cruce metálicas para doble circuito y aisladores de cadena

de tres elementos (sustituye al vano actual de 18 metros de longitud).

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 15 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—884-D.

9363 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se menciona.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número: 29.776.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Cambio de aislamiento de las líneas aéreas sigientes de 5 a 15/20 KV., disponiendo aisladores de vidrio de triple campana AHVI-32 sobre soportes curvos abiertos.

Tramos en que se efectúa el cambio de tensión: Tramo de alimentación a E. T. de Figueroa a la Piedra, con origen en el apoyo número 214 de la línea Mera-Cariño. Tramo de línea Landoy-Cariño, entre las estaciones transformadoras de Sismundo Cerca y Sagrón, con origen en el apoyo número 217 de la misma línea anterior.

Tramo de línea Landoy-Cariño entre E.T. Landoy y E. T. Cabana y desde E. T. Cabana hasta el apoyo número 185 de la de Mera-Cariño (donde se conectará a esta última).

Derivación de 14 metros de longitud con origen en el apoyo número 198 de la misma línea y término en la E. T. de Sismundi.

Estación transformadora de Sismundi, tipo interior, de 50 KVA., relación de transformación 15-20±2,5±5,7,5 por 100/0,398-0,230 KV.

Estación transformadora de Cerca, tipo interior, de 75 KVA., relación de transformación 15±20±2,5±5,7,5 por 100/0,380-0,220 y 0,220-0,125 KV.

Estación transformadora de Figueroa, La Piedra, tipo interior, de 25 KVA., relación de transformación 15-20±2,5±5,7,5 por 100/0,398-0,230 KV.

Estación transformadora de Cabana, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20-15±2,5±5,7,5 por 100/0,380-0,220 KV.

Estación transformadora de Televisión Española prevista anteriormente para 15 KV., lo mismo que su línea de alimentación sufrirá únicamente cambio de transformación adaptándolo de 5 KV. a 15 KV. sin variar de potencia.

Expediente número: 29.631.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea de baja tensión de 1.04 metros de longitud a 380/220 V., alimentada desde la E. T. de Curros-Pladela para mejorar el servicio en los lugares de Viladesuso.

Expediente número: 29.777.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea subterránea de 25 metros de longitud, con origen en el C. S. del polígono de «Elviña», y término en el tramo subterráneo de alimentación al C.T. del bloque número 2.

Conductor de aluminio, aislamiento seco, para 15/25, de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección, línea subterránea de 265 metros de longitud, con origen en el C. S. del polígono de «Elviña» y término en la línea de alimentación subterránea al C. T. «Circunvalación». Esta línea cruza la carretera de circunvalación y el oleoducto de «Petroliher».

Conductor de idénticas características que la anterior línea subterránea.

Expediente número: 29.806.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea M. T. a 15/20 KV., de 50 metros de longitud, con origen en el apoyo número 32 de la línea de la misma Empresa, Burgo I y II, y término en la E. T. a instalar.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., relación de transformación 20-15±2,5-5-7,5 por 100/0,380-0,22 KV. Red de B. T., conductor LC-80 en aluminio, sobre apoyos de hormigón.

La Coruña, 16 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—883-D.